DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15631
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO 5376800

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Cuerpo de bomberos
CAT:	4	**MÓVIL:**	3	
FECHA:	06 de mayo de 2021	**HORA:**	9:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 6 No.45-09	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:101508.29 Y_1:10394583 X_2:101494.53 Y_2:103897.81 X_3:101558.16 Y_3:10387744 X_4:101573.24 Y_4:103925.20			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Pardo rubio	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				1 M2			
UPZ:	90-Pardo Rubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				3			
LOCALIDAD:	2-Chapinero	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0		
CHIP:	AAA0213HADE y AAA0213HBAF	**PREDIOS EVALUADOS**				1			
ÁREA INSPECCIONADA:	900M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-40085			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El peticionario suministro la dirección de la Calle 45 No.06-58. Una vez consultadas las bases de información cartográfica disponible en el IDIGER y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD y de acuerdo con lo observado en campo, se pudo constatar que la edificación objeto de inspección técnica que se ubica en la Carrera 6 No.45-09, nomenclatura a la que se hará referencia en el presente diagnostico técnico.

Por otro lado, en el formato físico No.6385 mediante el cual se emitió recomendación de evacuación preventiva y temporal del apartamento 911, quedó reportado en la Casilla 10 – dirección predio notificado la dirección de la Calle 45 No.06-58. Se aclara que una vez verificada en la **BASE SIG PREDIAL** se pudo constatar que dicha dirección es errada, siendo la dirección correcta la de la Carrera 6 No.45-09. Por lo anterior se solicita omitir la dirección en dicho formato y tener en cuenta como la dirección correcta la que se menciona en el presente diagnóstico técnico.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se

Diagonal 47 N° 77A - 08 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 6 No.45-09, se localiza en el Sector Catastral Pardo Rubio de la Localidad de Chapinero. De acuerdo con el plano normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizado por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; el predio inspeccionado presenta cobertura de amenaza media por movimiento en masa.

Una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido diagnósticos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales. Por lo anterior, se indica que no hay restricción para ocupación del suelo o desarrollo urbano del predio. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 se presenta la localización del predio inspeccionado.



Figura 1. Localización del predio evaluado ubicado en el Sector Catastral Pardo Rubio de la Localidad de Chapinero

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 06 de mayo de 2021, al predio que se muestra en la figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona de pendiente media, donde se emplazan edificaciones de uno (01) a catorce (14) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado.

La emergencia se atiende debido a que el día 05 de mayo en horas de la noche se presentan fisuras y lesiones en un muro interior localizado en el apartamento 911 del predio de la Carrera 6 No.45-09.

El predio inspeccionado corresponde a una edificación de catorce (14) niveles y tres (03) sótanos, de uso residencial construido bajo un sistema estructural dual (pantallas y columnas) y placa de entrepiso en concreto reforzado, (Ver fotografías 1 y 2). Se realiza inicialmente inspección al apartamento 911 en compañía de la señora Diana Margarita Gómez quien es la encargada del inmueble, (Ver fotografías 3 y 4). Se evidencia daños correspondientes a fisuras de tendencia horizontal de aproximadamente 40cm de longitud y 2mm de abertura, abombamiento del pañete y de un mampuesto localizado en el muro interior costado nororiental de la única habitación del apartamento, (Ver fotografías 5 y 6). Adicionalmente se observa una fisura de tendencia longitudinal de hasta 30cm de longitud y 0.5mm de abertura en la cara inferior de la placa de entrepiso de la zona de sala y manchas de húmedas en la cara inferior de la placa de entrepiso de la zona de baño, (Ver fotografías 7 y 8). Es importante resaltar que en el muro interior donde se observan los daños se identifican huellas de reparaciones realizadas posiblemente anteriormente en la misma zona donde se presenta el abombamiento, de acuerdo a lo manifestado por la señora Diana desde hace tres años que vive en el apartamentos había identificado algunas fisuras en dicho muro.

Posteriormente se realiza inspección al apartamento 1011 en compañía de la señora Ana María Gelvez quien es la encargada del inmueble, (Ver fotografía 9). No se identifica ningún daño en el muro interior localizado al costado oriental ni en los demás elementos (estructurales y no estructurales) que conforman dicho apartamento, sin embargo también se observan huellas de posibles reparaciones en dicho muro, (Ver fotografías 10 y11).

Finalmente se evalúan las zonas comunes y zona de sótanos donde únicamente se observan lesiones a nivel de sótanos correspondientes a manchas de humedad, (Ver fotografías 12 a la 14). Durante la inspección a dichas zonas la cual se realiza con el acompañamiento de la asistente de la administración informa que no tienen reporte de afectaciones en otros apartamentos de la edificación.

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que las afectaciones identificadas se encuentren relacionadas con asentamientos diferenciales propios de la edificación y falta de mantenimiento en la misma.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4282800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



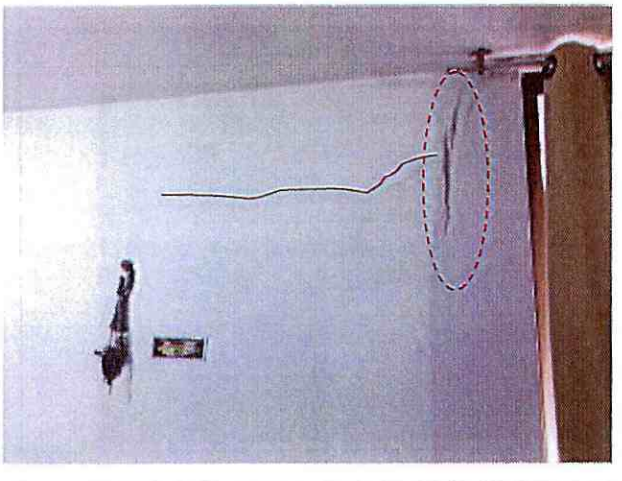


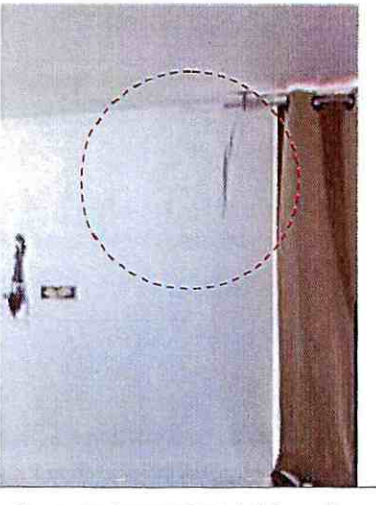
Fotografías 1 y 2. Fachada predio inspeccionado.





Fotografías 3 y 4. Apartamento 911.

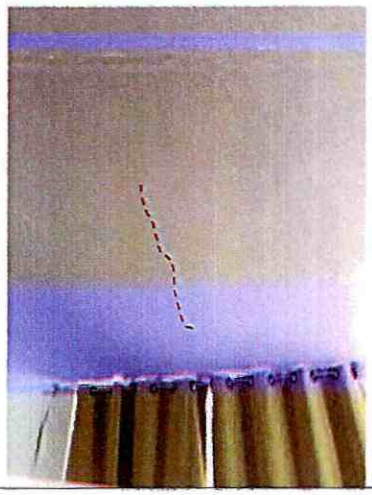




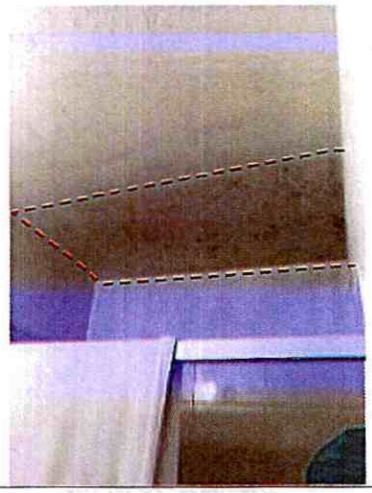
Fotografías 5 y 6. Fisura y abombamiento del recubrimiento del muro interior costado nororiental del apartamento 911.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 7. Fisura en cara inferior de zona de baño apartamento 911.



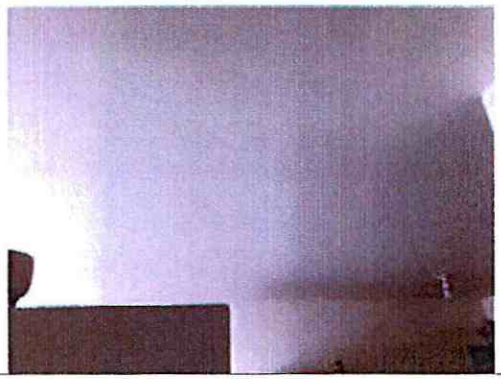
Fotografía 8. Manchas de humedad en cara inferior de zona de baño apartamento 911.



Fotografía 9. Apartamento 1011.



Fotografía 10. Estado actual del muro interior costado nororiental apartamento 1011.



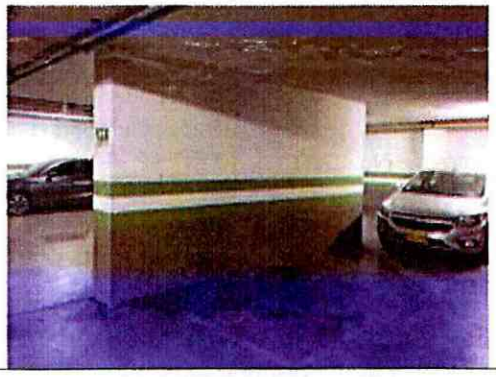
Fotografía 11. Estado actual de la cara inferior de la placa de entrepiso apartamento 1011.



Fotografía 12. Estado actual de los sótanos del edificio inspeccionado.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 13. Estado actual de los sótanos del edificio inspeccionado.



Fotografía 14. Estado manchas de humedad en cara inferior de la placa de entrepiso a nivel de sótano del edificio inspeccionado.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN		TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 6 No.45-09	Apartamento 911	Sistema dual	Residencial	14	Moderados
		Apartamento 1011				Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Posible desprendimiento del recubrimiento y parte de sección del mampuesto que conforma el muro divisorio localizado al costado nororiental del apartamento 911.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la edificación; y apartamentos 911 y 1011 localizados en el predio de la Carrera 6 No.45-09, en el Sector Catastral Pardo Rubio de la Localidad de Chapinero. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del apartamento y edificación por los daños identificados en el apartamento 911. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

- Recomendación de evacuación preventiva y temporal del apartamento 911 localizado en el predio de la Carrera 6 No.45-09, en el Sector Catastral Pardo Rubio de la Localidad de Chapinero, (Ver tabla 2).

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 2. Relación de formato emitido en atención al evento en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
6385	06 de mayo de 2021	Diana Margarita Gómez de Jesús	Carrera 6 No.45-09	Recomendación de evacuación del apartamento 911.

14. CONCLUSIONES

- Si bien la estabilidad estructural y habitabilidad global de la edificación localizada en el predio de la Carrera 6 No.45-09, en el Sector Catastral Pardo Rubio de la Localidad de Chapinero, actualmente no se encuentran comprometidas por los daños identificados y ante cargas normales de servicio, la funcionalidad del apartamento 911 localizado en dicho predio sí se encuentra comprometida ante la posibilidad de desprendimiento del recubrimiento y parte de sección del mampuesto que conforma el muro divisorio localizado al costado oriental de la única habitación del inmueble. se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

- A los encargados y/o responsables del apartamento 911 localizado en el predio de la Carrera 6 No.45-09, en el Sector Catastral Pardo Rubio de la Localidad de Chapinero, acatar la recomendación de evacuación de dicho inmueble, hasta tanto se adelanten las acciones necesarias que garanticen condiciones de funcionalidad y seguridad en el elemento que presenta afectación.
- A los encargados, responsables, propietarios y/o administración de la edificación localizada en el predio de la Carrera 6 No.45-09, en el Sector Catastral Pardo Rubio de la Localidad de Chapinero, se recomienda realizar el mantenimiento rutinario de la edificación y la reparación de las lesiones identificadas en la zona de sótano, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil.
- A los encargados, responsables, propietarios y/o administración de la edificación localizada en el predio de la Carrera 6 No.45-09, en el Sector Catastral Pardo Rubio de la Localidad de Chapinero, en el caso de que requieran conocer el estado real de la edificación y las causas detonantes de los daños identificados en algunos sectores de la edificación, se recomienda adelantar estudios de vulnerabilidad estructural; este estudio deberá arrojar la metodología pertinente de intervención que permita mitigar y/o retomar las condiciones óptimas estructurales para su comportamiento frente a cargas normales (habituales) de servicio y cargas dinámicas, todo esto garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.
- A la administración de la edificación localizada en el predio de la Carrera 6 No.45-09, en el Sector Catastral Pardo Rubio de la Localidad de Chapinero, dar a conocer el presente documento a los propietarios y/o encargados de los apartamentos localizados en el inmueble.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 N° 77A - 09 interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071